



Municipalidad
de Córdoba

Dirección de Compras y Contrataciones

Secretaría de Economía y Finanzas

Av. Marcelo T. de Alvear 120 - 9° Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina

Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - www.cordoba.gob.ar

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES - SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA -

Art. 1°).- PROCEDIMIENTO: La Subasta Electrónica Inversa es una competencia de precios dinámica efectuada electrónicamente, en tiempo real y de forma interactiva, consistente en que los oferentes presenten, durante un plazo establecido, sus respectivas ofertas, las que podrán ser mejoradas mediante la reducción sucesiva de precios y cuya evaluación será automática.-

Art. 2°).- MARCO JURÍDICO: Todas las cuestiones que se originen con motivo de la ejecución o interpretación del contrato serán resueltas conforme al siguiente marco jurídico, sin perjuicio de lo que establezcan:

- a) Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y/o de Especificaciones Técnicas.-
- b) Ordenanza N° 12.995 y modificatorias.-
- c) Resolución Serie "A" N° 23/2020, de la Secretaría de Economía y Finanzas.-
- d) Disposiciones, Resoluciones y demás normas legales vigentes de orden nacional, provincial y/o municipal que resulten aplicable a los bienes y/o servicios a subastar.-

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Ciudad de Córdoba (Ordenanzas N° 6.904, N° 12.990 y sus modificatorias), los principios generales del derecho administrativo y subsidiariamente los del derecho privado.-

La presentación de la oferta significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la presente contratación.-

Art. 3°).- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA: Las consultas relacionadas a las citadas normativas podrán efectuarse por escrito ante la Dirección de Compras y Contrataciones o por teléfono al número 0351 - 4285600, Internos 1930 al 1946, de Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 a 13:00 horas.-

La forma, lugar y plazo de consultas a los pliegos de bases y condiciones serán detallados en las condiciones particulares.-

La Dirección de Compras y Contrataciones podrá realizar aclaratorias de oficio o a solicitud de la Repartición Requiriente, las que serán publicadas en el portal web oficial del municipio:

<https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>

Art. 4°).- ACCESO GRATUITO A LOS PLIEGOS: Los interesados podrán acceder a los pliegos de manera gratuita desde el portal web oficial del municipio, a los fines de poder formular sus propuestas, salvo que se defina otro procedimiento en las condiciones particulares.-

Art. 5°).- DOMICILIO A LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN: A todos los efectos legales se considerará domicilio del oferente y eventual adjudicatario, el domicilio electrónico constituido en los términos del Artículo 4.3 de la Resolución Serie "A" N° 23/2020, Reglamentaria de la Ordenanza N° 12.995.-

Las notificaciones electrónicas se considerarán perfeccionadas transcurridos TRES (3) días, contados a partir del momento en que se encontraron disponibles, es decir, en condiciones de ser visualizadas en el domicilio electrónico, aún cuando el destinatario no haya accedido al mismo para tomar conocimiento.-

La existencia de impedimentos que obstaculicen la posibilidad de enviar o recibir una notificación electrónica, deberán ser acreditados por quien los invoque, salvo que fueran de público conocimiento o producto de fallas en los equipos o sistemas informáticos, lo cual será considerado en cada caso concreto.-

Art. 6°).- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes se obligarán a mantener su oferta por el término de TREINTA (30) días administrativos, a contar desde la fecha fijada para el cierre de la subasta, entendiéndose que tal compromiso se prorroga automáticamente cada TREINTA (30) días administrativos, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a TRES (3) días

Lucía E. Hadad
Lucía E. Hadad
Directora de Coordinación General
de Habilitaciones
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Ca. Claudio Cotes y Paner
Ca. Claudio Cotes y Paner
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

administrativos a la fecha de cada uno de los vencimientos; salvo que se establezca en las condiciones particulares un plazo diferente.-

Art. 7°).- PROVEEDORES HABILITADOS PARA PARTICIPAR: Para poder participar de un procedimiento de subasta electrónica inversa los oferentes deberán registrarse como usuario en el portal de subastas del Municipio, ingresando al siguiente enlace: <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/> y posteriormente solicitar a la Dirección de Compras y Contrataciones su vinculación a la respectiva subasta.-

La Dirección de Compras y Contrataciones podrá verificar que las actividades registradas en la constancia de inscripción de la Administración Federal de Ingresos Públicos guarden relación con el objeto de la subasta, como así también que la persona física que genere el usuario en el portal de subasta cuenta con capacidad para obligar a la persona jurídica correspondiente.-

El Municipio podrá solicitar a los interesados requisitos adicionales a los fines de realizar la vinculación a la subasta electrónica que corresponda, en los términos que se establezcan en las condiciones particulares.-

Art. 8°).- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ELECTRÓNICA: La oferta electrónica se deberá realizar por un precio unitario fijo y cierto, por renglón, bien y/o servicio, definido en el portal de subastas del municipio, según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

Deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) o la alícuota correspondiente, de acuerdo a la legislación vigente, y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa, tributo y gasto que deba incurrir el oferente.-

Los oferentes registrados y vinculados en el portal de subastas del Municipio, realizarán electrónicamente sus ofertas dentro del período de lances establecido en las condiciones particulares. El precio de referencia o de arranque de la presente subasta podrá ser fijado en las mencionadas condiciones particulares.-

El primer lance para ser válido, podrá ser igual o inferior al precio de arranque. Efectuado el primer lance, los subsiguientes, para ser válidos, deberán igualar o superar al porcentaje mínimo de mejora establecido en las condiciones particulares, respecto de la última oferta ocurrida durante la subasta.-

Art. 9°).- PERÍODO DE LANCES: El período de lances será el lapso de tiempo durante el cual los oferentes realizarán electrónicamente sus ofertas. Durante dicho período, los oferentes podrán visualizar online todos los lances realizados y la posición de los mismos en el orden de prelación según la oferta realizada, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los oferentes.-

Art. 10°).- ACTA DE PRELACIÓN FINAL - PUBLICIDAD: Una vez finalizada la subasta, automáticamente se procesarán los lances recibidos, ordenando a los oferentes, por cada bien y/o servicio o renglón, según el monto de su último lance, generando electrónicamente un Acta de Prelación Final.-

El Acta de Prelación Final será publicada en el portal de subastas del municipio, mostrando la identidad de los oferentes, y notificada al domicilio electrónico de los mismos.-

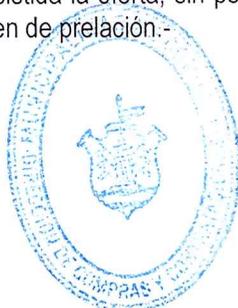
Art. 11°).- DOCUMENTACIÓN: A partir de la notificación del Acta de Prelación Final, el oferente que haya quedado primero, deberá enviar a la Dirección de Compras y Contrataciones, la documentación que a continuación se detalla:

- Oferta económica expresada en moneda de curso legal, firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante legal, indicando la C.U.I.T. Los precios deberán ser idénticos a los ofrecidos en la subasta electrónica.-
- Constitución de domicilio electrónico a los fines de la contratación.-
- Certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Municipal y en el rubro relacionado al objeto de la subasta, o la constancia de haber iniciado el respectivo trámite.-
- Garantía de mantenimiento de oferta, salvo que haya sido presentada en una instancia anterior del proceso según lo establecido en las condiciones particulares.-
- Documentación adicional que se requiera en las condiciones particulares.-

La documentación deberá ser presentada en el plazo de CINCO (5) días administrativos o en el plazo que se encuentre establecido en las condiciones particulares, contados a partir del día de la notificación del Acta de Prelación Final.-

En caso de incumplimiento, se tendrá por desistida la oferta, sin perjuicio de las sanciones correspondientes, y se notificará al oferente que le sigue en el orden de prelación.-

Lucía E. Hadad
Lucía E. Hadad
 Directora de Coordinación General
 de Habilitaciones
 MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Claudio Esteban Fajner
Dr. Claudio Esteban Fajner
 DIRECTOR DE COMPRAS
 Y CONTRATACIONES
 MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

La falsedad de los datos contenidos en la documentación que se acompañe, determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma por causa imputable al adjudicatario, según corresponda, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y/o penales que deriven del hecho.-

Art. 12°).- PROVEEDORES NO INSCRIPTOS: El oferente que haya quedado primero según el Acta de Prelación Final y no se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Municipal, deberá cumplimentar con todos los requisitos establecidos para obtener dicha inscripción, dentro del término de CINCO (5) días administrativos, a contar desde la notificación del Acta de Prelación Final, salvo que existan distintas estipulaciones en las condiciones particulares respecto a este plazo, en cuyo caso prevalecerán estas últimas. Desde el momento de la presentación de la solicitud de inscripción se considerará al interesado inscripto provisoriamente hasta el momento de su inscripción definitiva o del rechazo de la misma. La inscripción deberá estar cumplimentada satisfactoriamente al momento de la adjudicación.-

Si ello no ocurriere, se intimará al cumplimiento de dicha obligación en un plazo perentorio, vencido el cual se tendrá por desistida la oferta, pudiendo adjudicarse al oferente cuya cotización le siga en orden de prelación, sin perjuicio de ejecutar la garantía de oferta y de la toma de razón de dicha circunstancia en el mencionado Registro.-

Art. 13°).- OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN ACTUALIZADA: El proveedor inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Municipal deberá mantener actualizada su información, debiendo notificar todo cambio que guarde relación con el domicilio electrónico, el giro comercial, actividad y de corresponder, con el objeto contractual.-

Art. 14°).- GARANTÍAS: Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los oferentes y adjudicatarios deberán presentar las siguientes garantías, salvo que existan distintas estipulaciones en las condiciones particulares, en cuyo caso prevalecerán estas últimas:

1. **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** será del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido, acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en la misma proporción del desistimiento.-
2. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** será del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación. Esta garantía será entregada dentro de los OCHO (8) días siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación. Si dentro del mencionado plazo el adjudicatario no la integrare, el incumplimiento acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta y podrá rescindirse el contrato, sin perjuicio de las sanciones que le correspondan al adjudicatario que incurra en tal infracción.- El cumplimiento del contrato dentro del plazo de integración establecido precedentemente, exime al interesado de esta obligación. En caso de rechazo de los artículos entregados, se procederá de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior.-
3. **GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:** para impugnar de las decisiones adoptadas durante el procedimiento, el oferente deberá constituir como garantía un depósito del UNO POR CIENTO (1%) del valor del o de los renglones impugnados.
4. **GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO:** prevista en caso de que se adelanten fondos por parte del Municipio, para la provisión de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios. Se podrán efectuar pagos anticipados siempre que se hubiera pactado en las respectivas condiciones particulares de la contratación y el adjudicatario constituya garantías por el equivalente al monto recibido.-

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieren ocasionado.-

Las garantías se constituirán independientemente para cada subasta y en alguna de las siguientes formas:

- a) **Efectivo con moneda nacional**, mediante depósito en la **SUCURSAL CATEDRAL del BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, en la cuenta: CRÉDITO N° 311751020 - DEPOSITO EN PESOS - SECTOR

Lucía E. Hadad
Lucía E. Hadad
 Directora de Coordinación General
 de Habilitaciones
 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



[Signature]
DR. CLAUDIO ESTEBAN PANER
 DIRECTOR DE COMPRAS
 Y CONTRATACIONES
 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

PRIVADO - NO FINANCIERO EN GARANTÍA – CÓDIGO 267, acompañando la boleta o comprobante pertinente.-

- b) **Títulos Públicos** aforados en su valor nominal de la deuda pública nacional, provincial o municipal, bonos del tesoro o cualquier otro valor similar. Se depositarán en la Dirección de Tesorería, adjuntando a la oferta constancia de dicho depósito. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.-
- c) **Aval Bancario** u otra fianza a satisfacción de la Municipalidad de Córdoba, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 1583 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa. La institución bancaria deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad.-
- d) **Seguro de Caución** mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Municipalidad de Córdoba. La compañía aseguradora deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad. La firma y la acreditación de que el firmante de la póliza de seguro de caución tiene las facultades para que la compañía de seguros asuma el riesgo, serán certificadas por Escribano Público.-
- e) **Pagaré** suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poder suficiente del oferente, indicando el carácter que revisten. En el cuerpo de este documento (anverso o reverso) deberá constar la autenticación de la firma por escribano público, entidad bancaria, autoridad policial u oficial mayor del municipio. Esta modalidad será válida únicamente para la garantía de mantenimiento de oferta.-
Dicho documento deberá llenarse consignando claramente su carácter de "garantía de mantenimiento de oferta", monto por el que se constituye, referencia al tipo y N° de Subasta y Expediente al que corresponde, y el asunto de que se trata. No deberá consignarse **fecha de vencimiento y no se podrá incluir otra leyenda** que pueda tergiversar el valor del documento.-

DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: La devolución de las garantías, según el modo en que fueron constituidas, se realizará en los plazos y lugares que a continuación se indica:

- **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** El Oferente, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación, deberá concurrir a la Dirección de Tesorería a retirar la garantía de mantenimiento de oferta constituida en efectivo y títulos públicos, y la constituida con modalidad c), d) y e) a la Dirección de Compras y Contrataciones. En el caso del oferente que haya resultado adjudicado, la garantía le será devuelta cuando integre la garantía de cumplimiento del contrato y el plazo se computará a partir del momento que integre dicha garantía.-
- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El Adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de cumplido íntegramente el contrato a satisfacción del organismo requirente, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna, deberá concurrir a retirar la garantía de cumplimiento del contrato, en los mismos lugares que se indica en el punto anterior.-
- **GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO:** El Adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de cumplida la provisión de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios, originadas por el adelanto de fondos, deberá concurrir a retirar la garantía de anticipo financiero, en los mismos lugares indicados precedentemente.-
- **GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN A LA ADJUDICACIÓN:** El Oferente, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que disponga su devolución, deberá concurrir a la Dirección de Tesorería a retirar la garantía de impugnación a la adjudicación.-

Vencido el término previo, sin que se concrete su retiro, implicará la renuncia tácita a favor del Estado Municipal de lo que constituya la garantía.-

Art. 15°).- MUESTRAS: En el caso de ser solicitadas, los oferentes presentarán muestras de la mercadería que ofrezcan en el lugar, la forma, el tamaño y la cantidad que se indique en las condiciones particulares. A los fines de su identificación llevarán un rótulo firmemente adherido con los siguientes datos:

- Nombre y firma del oferente.-
- Número de Subasta.-
- Número del renglón al cual pertenece.-


Lucía E. Hadad
Directora de Coordinación General
de Habilitaciones
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA




DR. CLAUDIO ESTEBAN FANER
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Los Oferentes presentarán una muestra de cada renglón, exactamente igual a la que ofrezcan.

Las muestras serán sometidas a los análisis y experiencias que el organismo requirente estime necesario en cada caso, sin que el oferente tenga derecho a reclamación alguna por el deterioro ocasionado a las mismas por ese motivo.-

El organismo requirente no atenderá reclamación alguna respecto de las conclusiones obtenidas en los ensayos, análisis o pruebas que hubieren tenido lugar con las muestras.-

Cuando se disponga que el gasto por análisis de muestra de determinados artículos sea costeado por el oferente (telas, papel, materiales, etc.) la suma que aquel deba aportar por dicho concepto, será establecida en las condiciones particulares.-

Las muestras serán devueltas por intermedio de la oficina receptora de las mismas a los oferentes que no resultaren adjudicatarios, inmediatamente después de ser aprobada la contratación. A este efecto los oferentes deberán solicitar la devolución a la oficina correspondiente para que dentro del término de DIEZ (10) días procedan a su restitución, renunciando a cualquier reclamación por deterioros sufridos a raíz de los análisis o experiencias a que hayan sido sometidas o por las que no se entregasen por haber sido destruidas o inutilizadas en dichos análisis o experimentaciones, o por el propio deterioro del transcurso del tiempo.-

Las muestras que correspondan a bienes adjudicados serán retenidas por el organismo requirente, con excepción de aquellos que por su naturaleza o índole, no sean necesarias para dicho contratador y cuya devolución se hará de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior.-

Vencido el plazo establecido sin que los oferentes hayan retirado sus respectivas muestras, quedará prescrito para ellos el derecho de reclamación, pasando a ser las muestras propiedad del organismo requirente.-

De acuerdo a la naturaleza de los bienes y/o servicios a adquirir, se podrá requerir la indicación de marca y modelo; y la inclusión de folletos descriptivos, catálogos, etc.-

Art. 16°).- ACLARACIÓN DE OFERTAS: A fin de facilitar el examen y evaluación de ofertas, la Municipalidad podrá a su discreción, solicitar al oferente que aclare su oferta. En ningún caso dicha aclaración podrá constituir cambios en el precio ni en aquellos requisitos que expresamente estén previstos en los pliegos de bases y condiciones.-

Art. 17°).- EVALUACIÓN DE OFERTAS: La Dirección de Compras y Contrataciones evaluará la oferta y la documentación presentada por el oferente, pudiendo fundadamente rechazar la misma por las causales establecidas en el Artículo 18° del presente pliego.-

Cuando se tratare de contrataciones para cuya apreciación se requieran conocimientos técnicos o especializados, se podrá solicitar informe a un técnico en la materia, ya sea del organismo requirente, del organismo técnico que corresponda según la normativa vigente o del ente especializado en la materia.-

En caso de desistimiento o rechazo de la oferta presentada, se notificará al oferente que continúe en orden de prelación final y así sucesivamente, hasta contar con una oferta admisible. Será una oferta admisible aquella que provenga de un proveedor que cumplió todos los requisitos exigidos en las condiciones de contratación.-

Art. 18°).- RECHAZO DE LAS OFERTAS: Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas, las ofertas que:

- a) Se aparten de los pliegos de bases y condiciones de la contratación o sean condicionadas.-
- b) No estén firmadas por el oferente o su representante legal.-
- c) Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro de Proveedores del Estado Municipal al momento de presentar las ofertas.-
- d) Sean formuladas por firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores del Estado Municipal, inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios solicitados o que no dieron cumplimiento a los requisitos establecidos para obtener su inscripción definitiva dentro del plazo establecido.-
- e) No presenten muestras y/o folletos ilustrativos, u omitan consignar la marca o nombre comercial del producto ofrecido, en caso de haber sido exigidos.-
- f) No acompañen la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando esta fuere presentada sin constar la certificación de firma.-
- g) Que no cumplan en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales y presentar la documentación que se les requiera.-
- h) Otras que pueda establecer las condiciones particulares.-

Serán admisibles y no serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma subsanables, como ser:

Lucía E. Hadad
Lucía E. Hadad
 Directora de Coordinación General
 de Habilitaciones
 MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Claudio Esteban Paner
DR. CLAUDIO ESTEBAN PANER
 DIRECTOR DE COMPRAS
 Y CONTRATACIONES
 MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

- 1) Falta de precio unitario o de totalización de la propuesta.-
 - 2) Error en el monto de la garantía de la oferta, cuando la diferencia en menos entre el monto por el cual debió realizarse y el efectivamente presentado, es de hasta un 10%. En caso de ser mayor la diferencia al porcentaje señalado, se tendrá por no presentada la garantía.-
 - 3) Otros defectos que no impidan su exacta comparación económica con las demás propuestas presentadas.-
- Estos defectos podrán ser notificados a los oferentes, quienes deberán subsanar los mismos en un plazo de DOS (2) días o en el plazo que determinen las condiciones particulares, a partir de que fueron notificados, bajo apercibimiento de considerar desistida la oferta.-

Art. 19°).- MEJORA DE OFERTA: La Municipalidad de Córdoba podrá solicitar al oferente previo a la adjudicación una mejora de su oferta, a los fines de poder lograr un ahorro en el erario municipal.-

Art. 20°).- DESISTIMIENTO DEL OFERENTE: Si antes de la adjudicación, el oferente desistiere de manera expresa su oferta, la adjudicación recaerá en el oferente cuya cotización le siga en orden de conveniencia, sin perjuicio de las penalidades que le pudieren corresponder al primero.-

Art. 21°).- ADJUDICACIÓN: La adjudicación de los bienes o servicios subastados se hará conforme la forma de adjudicación prevista en las condiciones particulares y a favor de aquel o aquellos oferentes que realicen la oferta más conveniente, en virtud de los factores de ponderación que se determinen.-

La oferta más conveniente será aquella que, sujeta a los pliegos de bases y condiciones, ofrezca el precio más bajo.-

En cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, se podrá desistir de la subasta y convocar a una nueva, dejar sin efecto la contratación, rechazar todas o parte de las ofertas, así como adjudicar todos, algunos o parte de los renglones, sin que por ello pueda reclamarse indemnización alguna. Para adjudicar parte de un renglón deberá requerirse la previa conformidad del oferente si este no hubiere cotizado en esta forma, salvo que la diferencia no excediera del VEINTE POR CIENTO (20%) de las cantidades establecidas en los pliegos.-

Art. 22°).- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: La notificación de la adjudicación produce el perfeccionamiento del contrato, es la orden para cumplimentar el mismo y en consecuencia constituye para las partes título suficiente para exigir el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas y en su caso, la ejecución de la garantía presentada.-

La adjudicación será publicada en el portal de subastas del municipio y notificada al domicilio electrónico de los oferentes, conteniendo el instrumento legal de adjudicación y la orden de provisión respectiva.-

A partir de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario tendrá un plazo de CINCO (5) días para realizar observaciones por errores que pudieren contener el instrumento legal de adjudicación y/o la orden de provisión, y presentar el pago del sellado que establece la Ley Impositiva de la Provincia de Córdoba, siendo éste de carácter obligatorio para el adjudicatario.-

Art. 23°).- IMPUGNACIONES: Los oferentes podrán impugnar fundadamente la adjudicación dentro del plazo de DOS (2) días contados desde el día inmediato siguiente al de la notificación de la misma.-

Para presentar impugnación el interesado deberá constituir un depósito de garantía de impugnación de acuerdo a lo establecido en el Punto 3) del Art. 14° del presente pliego. La autoridad competente ordenará la devolución del depósito de garantía solo en caso de impugnaciones cuya resolución sea favorable al interesado.-

Sin perjuicio de las acciones legales que pudieran dar lugar las impugnaciones totalmente infundadas, éstas podrán ser consideradas como infracción y harán pasible al responsable de las sanciones pertinentes y a la pérdida del depósito de garantía constituido a estos efectos.-

Art. 24°).- CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN – FISCALIZACIÓN: En caso de que en la orden de provisión no se disponga un plazo distinto, la prestación deberá ser cumplida en un plazo de CINCO (5) días contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, salvo que en las cláusulas particulares se estableciere un término menor.-

Los adjudicatarios cumplirán la prestación a que se hubieren obligado ajustándose a las formas, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en los pliegos de bases y condiciones.-

En caso de discordancia entre la orden de provisión y los pliegos de bases y condiciones, prevalecerán estos últimos, y se interpretará que se trata de errores u omisiones de la orden de provisión.-

Lucía E. Hadad
 Lucía E. Hadad
 Directora de Coordinación General
 de Habilitaciones
 MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Dr. CLAUDIO ESTEBAN FERRER
 DIRECTOR DE COMPRAS
 Y CONTRATACIONES
 MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

La Dirección de Compras y Contrataciones podrá de oficio o a requerimiento expreso del organismo requirente, constatar y verificar la entrega de los productos, insumos o mercaderías adquiridas o el cumplimiento de los servicios contratados.-

Art. 25°).- ENTREGA – RECEPCIÓN: La recepción de los productos-insumos o mercaderías adquiridas o los servicios contratados, tendrá carácter de provisorio y su conformidad quedará sujeta a la verificación del cumplimiento total de los requisitos y condiciones de los pliegos de bases y condiciones.-

La entrega debe efectuarse en el lugar de destino, corriendo el flete, acarreo, descarga y estiba en depósito por cuenta del adjudicatario, salvo que por determinadas circunstancias se prevea lo contrario en las condiciones particulares.-

La entrega de mercaderías o prestación de servicios en cantidad o calidad inferior a la contratada, podrá ser considerada por sí mismo como acción dolosa, situación sancionable con suspensión de CINCO (5) a DIEZ (10) años en el Registro de Proveedores del Estado Municipal.-

Si entre la notificación de la orden de provisión y el inicio de ejecución de la contratación, sobreviniera un impedimento causado por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los adjudicatarios, los mismos deberán comunicar esta situación al organismo requirente en el plazo de DIEZ (10) días, contados a partir de la producción del hecho, acreditando fehacientemente el mismo, salvo que en las condiciones de contratación se hubiera previsto otro plazo.-

Cuando el caso fortuito o fuerza mayor, sobrevenga una vez iniciada la ejecución del contrato, los adjudicatarios, deberán comunicar esta situación al organismo requirente de manera inmediata.-

Invocado alguno de los supuestos mencionados, debidamente documentados y acreditados por el adjudicatario, los mismos serán evaluados por el organismo requirente, quien podrá exceptuar al adjudicatario de sus obligaciones, reservándose el derecho de efectuar la aplicación de posibles penalidades.-

Art. 26°).- PRÓRROGA DEL TÉRMINO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y MORA: El adjudicatario podrá solicitar prórroga del término para el cumplimiento contractual hasta DIEZ (10) días antes de su vencimiento. El organismo requirente deberá resolver la solicitud de prórroga, antes del vencimiento del plazo de cumplimiento contractual y en caso de silencio se tendrá por no concedido. Dicha prórroga solo podrá otorgarse si no causa ningún perjuicio a la Administración, ni resiente la prestación del servicio.-

De este derecho sólo podrá hacer uso el adjudicatario en DOS (2) oportunidades como máximo y el total de la prórroga no podrá exceder de un término equivalente al fijado primitivamente para el cumplimiento del contrato.-

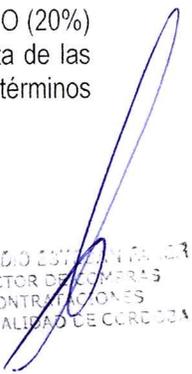
En todos los casos de prórroga del término para el cumplimiento contractual, el organismo requirente podrá determinar la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato, equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato, por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor de TRES (3) días.-

Vencido el plazo originario y el de la prórroga en su caso, sin que el adjudicatario haya cumplido la prestación a su cargo, la Municipalidad deberá intimar al adjudicatario para que cumpla en un plazo perentorio. El mismo quedará constituido en mora de pleno derecho y el organismo requirente podrá rescindir el contrato con pérdida de la garantía. Si el adjudicatario cumpliera en el plazo establecido en la intimación, se aplicará una multa por mora equivalente al uno por ciento (1%) de lo cumplimentado fuera del término por cada día de demora. Si no cumpliera con la obligación, el contrato quedará rescindido por culpa del adjudicatario, siendo facultativo en su caso, adquirir directamente las mercaderías contratadas o hacer prestar el servicio convenido por cuenta del adjudicatario, estando a cargo de éste las diferencias de precios que resulten. Si el nuevo precio obtenido fuese menor, la diferencia quedará a favor de la administración. La diferencia de precio en más se hará efectiva directamente con el importe de la garantía y si ésta no alcanzara a cubrir la misma, la diferencia se podrá cobrar por vía judicial, pudiendo el organismo requirente solicitar la indemnización por los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento.-

El incumplimiento de prestaciones en que no cabe admitir su satisfacción fuera del término en razón de la naturaleza de las mismas y las necesidades de la administración (provisión de artículos como carne, leche, pan, etc., servicio de vigilancia, transporte, limpieza de locales, etc.), será sancionado con la rescisión parcial del contrato y con la consiguiente pérdida de la garantía por un importe equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor de la prestación no cumplida, o a opción del organismo requirente, con la adquisición directa de las mercaderías contratadas y no provistas, o servicios no prestados por cuenta del adjudicatario, en los términos mencionados precedentemente.-


Lucía E. Hádad
 Directora de Coordinación General
 de Habilitaciones
 MUNICIPALIDAD DE CORDOBA




 DR. CLAUDIO ESTEBAN
 DIRECTOR DE COMPRAS
 Y CONTRATACIONES
 MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Art. 27°).- FACTURACIÓN: El adjudicatario confeccionará las facturas conforme a las normas establecidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos, a nombre de Municipalidad de Córdoba (Organismo Requirente), CUIT N° 30-99907484-3, IVA exento, consignando el número de expediente por el cual se tramitó la contratación, orden de provisión y remitos si correspondiere. Las facturas deberán presentarse por triplicado en la sede del organismo requirente o en el lugar que se indique en las condiciones particulares.-

Art. 28°).- FORMA Y PLAZO DE PAGO: La Municipalidad efectuará el pago a través de la Dirección de Tesorería, dentro de los TREINTA (30) días administrativos posteriores al ingreso de la factura en la Dirección de Compras y Contrataciones, con la conformidad del organismo requirente y en condiciones de ser liquidada; salvo que se establezca en las condiciones particulares un plazo o procedimiento diferente.-

Los pagos se efectivizarán contra presentación del Certificado Fiscal Municipal y podrán atenderse mediante cheques o transferencias bancarias (vía electrónica o por autorización escrita al Banco respectivo). De existir deudas pendientes, el responsable de la firma prestará su conformidad para que la misma sea descontada en ese momento de los pagos a percibir o tomada a cuenta si estos fueran inferiores a la deuda con la Municipalidad.-

La Municipalidad es agente de retención nacional, provincial y municipal, debiendo la empresa presentar conjuntamente con la factura, los certificados de no retención y/o exención; caso contrario, se procederá a realizar las retenciones conforme a la normativa vigente.-

Art. 29°).- CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL: La cesión total o parcial de los derechos y obligaciones de los adjudicatarios se acordará cuando el cesionario ofrezca iguales o mayores garantías a las presentadas por el cedente y siempre que medie autorización expresa de la autoridad contratante. A tales efectos, se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria al momento de la cesión. El cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato.-

En el supuesto de que se hubiese producido la cesión sin mediar la autorización de la autoridad contratante, la misma será inoponible a la Administración Pública Municipal, pudiendo ésta proceder a la rescisión del contrato.-

En ningún caso con la cesión se podrá alterar la moneda y forma de pago que correspondiera de acuerdo a las características del oferente o adjudicatario original.-

Art. 30°).- RESCISIÓN: La rescisión en caso de incumplimiento contractual conllevará, la ejecución de la garantía de cumplimiento, pudiendo el organismo requirente, reclamar al adjudicatario los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento, y adquirir los bienes o hacer prestar el servicio por un tercero, siendo a cargo del adjudicatario incumplidor la diferencia de precio que pudiese resultar.-

Cuando el Estado rescinda un contrato por una causa no prevista en los pliegos de bases y condiciones, el adjudicatario tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos directos e improductivos en que probare haber incurrido con posterioridad a la notificación de la adjudicación y con motivo del contrato, pero no se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiaciones.-

En todos los casos de rescisión de contrato, los recursos que se interpusieren contra la respectiva resolución no tendrán efecto suspensivo.-

Art. 31°).- CÓMPUTO DE LOS PLAZOS: Todos los plazos establecidos en el presente Pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados días administrativos para la Administración Pública Municipal.-


Lucía E. Hadad
 Directora de Coordinación General
 de Habilitaciones
 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA




 Dr. CLAUDIO ESTEBAN
 DIRECTOR DE COMPRAS
 Y CONTRATACIONES
 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO

Por el presente, en
mi carácter de en nombre y representación
de la empresa.....
CUIT N°....., declaro bajo juramento que las
notificaciones que deban practicarse durante el proceso de subasta, sean
efectuadas al domicilio electrónico
que constituyo a tal efecto. Asimismo, declaro bajo juramento que consideraré
válidas y suficientes a todos los efectos legales todas las notificaciones que en él se
practiquen.-

Asimismo, manifiesto que la información consignada en la presente es coincidente
con la declarada al momento de la inscripción ante el Registro Oficial de
Proveedores del Estado Municipal, siendo exclusivo/s responsable/s de comunicar
periódicamente al mencionado Registro, cualquier modificación de los medios de
contacto aquí suministrados, para la recepción de las notificaciones que se
efectúen.-

Córdoba, de de.....

.....
FIRMA




CL. CLAUDIO ESTEBAN PIQUER
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Municipalidad
de Córdoba

Dirección de Compras y Contrataciones
Secretaría de Economía y Finanzas

Av. Marcelo T. de Alvear 120 - 9° Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina
Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - www.cordoba.gob.ar

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1°).- PROCEDIMIENTO: CONVENIO MARCO - SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA N° °..... Expte: 022.755/2021

Art. 2°).- OBJETO: La Municipalidad de Córdoba, a través de la Secretaría de Economía y Finanzas, gestiona la suscripción de Convenio Marco para la adquisición y distribución de **BIDONES DE AGUA**, incluyendo la provisión en comodato de los respectivos dispenser de agua fría y caliente, destinados a todas las reparticiones de la Municipalidad de Córdoba ubicadas dentro y fuera en el Palacio Municipal "6 de Julio" y los Centros de Participación Comunal de acuerdo al detalle estipulado en las Especificaciones Técnicas adjuntas.-

Los ítems a cotizarse con sus respectivas cantidades se detallan en la Planilla de Cotizaciones adjunta.-

Art. 3°).- OBJETIVO DEL CONVENIO MARCO: Establecer una intención de compra, por una cantidad estimada de bienes, determinando el o los proveedores que tendrán la obligación de suministrarlos, al solo requerimiento de la Habilitación de cada una de las Secretarías y Centros de Participación Comunal, en las formas, plazos y demás condiciones establecidas en el presente pliego.-

Art. 4°).- ALCANCE DEL CONVENIO MARCO: Será de aplicación obligatoria para todos las Habilitaciones de cada una de las Secretarías y para todos los Centros de Participación Comunal (CPC), que hayan manifestado su intención de adherirse al presente convenio marco.-

Luego de la suscripción y aprobación, las Habilitaciones y CPC podrán efectuar con el o los proveedores suscriptores, todas las contrataciones que resulten necesarias, previa autorización expresa de los funcionarios competentes.-

Art. 5°).- MODALIDAD DEL CONVENIO MARCO: Será suscripto con un único proveedor por cada renglón, el cual será seleccionado mediante el procedimiento de subasta electrónica inversa.-

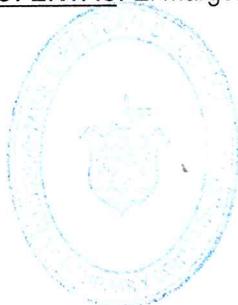
Art. 6°).- VIGENCIA DEL CONVENIO MARCO: Tendrá una vigencia de DOCE (12) meses a partir de la fecha de suscripción del convenio marco, con opción a prórroga por hasta DOCE (12) meses, si ninguna de las partes manifiesta expresamente voluntad contraria en tal sentido. Esta prórroga será dispuesta por Resolución de la Secretaría de Economía y Finanzas previa autorización expresa de la mencionada Secretaría y con participación de las Direcciones de Compras y Contrataciones y Contaduría.-

Art. 7°).- FECHA DE SUBASTA: La fecha de subasta será la que se establezca en la publicación del llamado.-

Art. 8°).- HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE SUBASTA: La hora de inicio y finalización de subasta será la que se establezca en la publicación del llamado.-

Art. 9°).- MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS: El margen mínimo de mejora será el que se establezca

Lucía E. Hadad
Lucía E. Hadad
Directora de Coordinación General
de Habilitaciones
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



C. CLAUDIO ESTEBAN PANER
C. CLAUDIO ESTEBAN PANER
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

en la publicación del llamado.-

Art. 10°). - **PRESUPUESTO OFICIAL:** El Presupuesto Oficial para la presente contratación ha sido estimado en la suma de **PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$7.822.800,00).**-

Art. 11°). - **FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA:** Las aclaraciones, observaciones y reclamaciones a los pliegos, que los oferentes juzguen pertinentes, deberán ser formuladas según se detalla a continuación:

- Forma y Lugar de Consulta: ingresando al portal de subastas del municipio con su usuario y contraseña. Las mismas serán respondidas y quedarán visibles para todos aquellos oferentes que se encuentren registrados en dicho portal.-
- Plazo de Consulta: hasta VEINTICUATRO (24) horas previas a la apertura de lances.-
- Referentes para contacto:
 - Cuestiones relacionadas con las condiciones generales y particulares:
Dirección de Compras y Contrataciones, Tel. 0351 -4285600 Interno 1941-1942- Cel. 351-537-6577.-
Correo electrónico: subastaelectronica@cordoba.gov.ar
 - Cuestiones relacionadas con las especificaciones técnicas:
Dirección de Coordinación General de las Habilitaciones – Tel. 4285600 – Interno 1980
Correo electrónico: coordinaciondehabilitaciones@gmail.com

Art. 12°). - **FORMA DE COTIZAR:** Los oferentes deberán cotizar en PESOS el precio unitario del producto ofrecido por renglón de acuerdo a la Planilla de Cotización adjunta al presente Pliego, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), flete, acarreo y todo otro gasto hasta la entrega del mismo.-

Art. 13°). - **DOCUMENTACIÓN ADICIONAL:** El oferente que haya quedado primero según el acta de prelación final, deberá enviar a la Dirección de Compras y Contrataciones, además de la documentación indicada en el Art. 11° de las condiciones generales, la documentación que se detalla a continuación:

13.1) **Habilitación Municipal:** el oferente deberá acompañar habilitación vigente expedida por la municipalidad o localidad donde tenga ubicada su planta o centro de producción.

13.2) **Certificados R.N.P.A y R.N.E:** el oferente deberá acompañar los Certificados de Inscripción en el Registro Nacional de Productos Alimenticios y en el Registro Nacional de Establecimientos vigentes en el rubro "Agua de Mesa Envasada" o "Agua Mineral Envasada".

13.3) **Análisis bacteriológico:** el oferente deberá presentar análisis bacteriológico del agua a proveer certificado y aprobado por organismos oficiales o privados de reconocida trayectoria o expedido por Ingeniero Químico matriculado donde se acredite cumplimiento del Código Alimentario Argentino. Dicho examen deberá presentarse por primera vez junto con la documentación a presentar prevista en los pliegos y luego en forma trimestral hasta terminar el plazo o la contratación.

13.4) **Examen Físico-Químico:** el oferente deberá presentar un Examen Físico-Químico efectuado por organismos oficiales donde surja que la calidad del agua a proveer es apta para el consumo humano de acuerdo al Código Alimentario Argentino. Dicho examen deberá ser entregado por primera vez junto con la documentación a presentar prevista en los pliegos y luego del primer año de contratación.

13.5) **Muestra:** si la Dirección de Coordinación General de las Habilitaciones considera necesario realizar un análisis del producto para la elaboración del informe técnico, se podrá solicitar muestras a los oferentes; quienes

Lucía E. Hadad
Lucía E. Hadad
Directora de Coordinación General
de Habilitaciones
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Dr. GUILLERMO ESTEBAN...
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

las deberán entregar donde se les indique, en un plazo no mayor a CUARENTA Y OCHO (48) horas de formulado tal requerimiento.-

Art. 14°).- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Por Renglón.-

Art. 15°).- PERFECCIONAMIENTO DE LA CONTRATACIÓN: Las contrataciones se considerarán perfeccionadas cuando la Habilitación notifique al proveedor suscriptor, la correspondiente orden de provisión, acompañada del instrumento legal que aprobó el respectivo convenio marco.-

Las Habilitaciones tendrán a su cargo el pago de las obligaciones que contraigan en virtud del convenio marco, recayendo sobre los mismos la responsabilidad inherente a cada contratación.-

Perfeccionado el contrato, el mismo será para las partes título suficiente para exigir el cumplimiento de todas y cada una de sus cláusulas y en su caso, la ejecución de la garantía prestada.-

Art. 16°).- AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DE LA CANTIDAD OFERTADA: Las cantidades estimadas en el presente convenio marco, podrán ser modificadas, durante la vigencia del mismo, por mutuo acuerdo entre las partes y se formalizará mediante la suscripción de adendas.-

Art. 17°).- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: La redeterminación de precios se realizará según las previsiones contenidas en la Ordenanza N° 10.788 y su Decreto Reglamentario N° 1864/11, y conforme al ANEXO que se acompaña.-

Art. 18°).- STOCK DE LOS PRODUCTOS: La Dirección de Coordinación General de Habilitaciones será el organismo encargado de llevar el control del stock de los productos objeto del presente convenio marco.-

Previo a la confección de la orden de provisión, la Habilitación y el referente del CPC deberá solicitar a la Dirección de Coordinación General de Habilitaciones que informe de manera fehaciente la existencia o no del stock requerido.-

Art. 19°).- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA: El lugar y plazo de entrega será pactado por cada Habilitación y referente de Centros Comunales de Participación (CPC), al momento de la emisión de las órdenes de provisión, para las oficinas y reparticiones ubicadas dentro y fuera del Palacio Municipal "6 de Julio" y para los Centros Comunales de Participación (CPC) atento al detalle de Direcciones adjunto en el **ANEXO I** del presente Pliego. En caso de reubicación futura de las Secretarías y/o CPC, se informará de forma oportuna al proveedor, quedando el mismo obligado a aceptar el cambio de lugar de entrega que se le informe oportunamente.

Una vez notificado, el proveedor deberá cumplir la prestación a su cargo en el plazo que a tal efecto se disponga.-

Art. 20°).- MULTA POR INCUMPLIMIENTO: La Habilitación podrá aplicar multa por el valor del UNO POR CIENTO (1%) diario sobre el valor de la orden de provisión, por cada día de demora, al proveedor que no cumpla en término la entrega del producto o que habiendo entregado el mismo, el bien no se ajuste a las especificaciones establecidas en el convenio marco; teniendo en cuenta a dichos fines, la fecha de entrega establecida al momento de perfeccionarse cada contratación. Dicha situación deberá ser informada a la Dirección de Coordinación de Habilitaciones, la cual llevará un registro de todas las multas aplicadas.-

Art. 21°).- EXCLUSIÓN DE PROVEEDOR: Ante la mora o el incumplimiento de obligaciones contractuales por parte del proveedor suscriptor, la Dirección de Coordinación General de Habilitaciones deberá comunicar tal situación a la Dirección de Compras y Contrataciones, dentro del plazo de CINCO (5) días, contados a partir de la fecha del incumplimiento. La Dirección de Compras y Contrataciones a pedido de parte o de oficio podrá evaluar la


Lucía E. Hadad
Directora de Coordinación General
de Habilitaciones
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA




Dr. CLAUDIO EZEQUIEL PANER
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

posibilidad de exclusión del proveedor del convenio marco, sin perjuicio de las penalidades y sanciones que correspondan.-

El proveedor podrá ser excluido del convenio marco cuando incurriere TRES (3) veces o más durante el plazo de vigencia del presente convenio marco, en alguna de las siguientes causales: manifestare la imposibilidad de cumplir con la obligación de entrega de los bienes y/o cuando no cumplimente su presentación en el tiempo y forma establecidos en la orden de provisión respectiva.-

Art. 22°).- RESCISIÓN: La Dirección de Compras y Contrataciones podrá rescindir fundadamente el convenio marco cuando desaparecieran las causales que le dieron origen o resultare inconveniente para el Estado Municipal, no dando lugar a reclamo alguno por parte del proveedor. En todos los casos, la rescisión deberá ser fundada.-

Art. 23°).- APARTAMIENTO DEL CONVENIO MARCO: La Habilitación que hubiese obtenido una mejor oferta económica de un proveedor no suscriptor del convenio marco, podrá remitir copia del respectivo presupuesto a la Dirección de Compras y Contrataciones, el cual deberá ajustarse a las condiciones de contratación preestablecidas en el presente pliego.-

La Dirección de Compras y Contrataciones notificará, adjuntando copia de dicho presupuesto, a los proveedores suscriptores del convenio marco, solicitando que en el plazo de TRES (3) días mejoren sus ofertas, debiendo los proveedores, ofrecer igual o mejor precio que el ofrecido por el proveedor no suscriptor del convenio marco.-

Para el caso de que los proveedores notificados mejoren sus ofertas, dicha circunstancia se comunicará a la Habilitación, quien podrá gestionar la contratación con el proveedor suscriptor que realizó la mejor oferta. Vencido el plazo sin que ninguno de los proveedores haya mejorado la oferta, la Habilitación podrá contratar con el proveedor que no se encuentre incluido en el convenio marco, sin generar responsabilidad alguna por parte de la Municipalidad para con el proveedor adjudicado, por lo que ningún tipo de reclamo podrá efectuarse al respecto.-

Art. 24°) .- FORMA Y PLAZO DE PAGO: La Municipalidad efectuará el pago a través de la Habilitación del área, excepto para los Centros Comunales de Participación (C.P.C) para los cuales el pago se efectuará a través del correspondiente Administrador y Referente, en el plazo que a tal efecto se disponga.-


Lucía E. Hadad
 Directora de Coordinación General
 de Contrataciones
 MUNICIPALIDAD DE CORDOBA




CLAUDIA ESTEBAN FANER
 DIRECTORA DE COMPRAS
 Y CONTRATACIONES
 MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CALIDAD A PROVEER: la contratación incluye toda la logística necesaria para la entrega y reposición de los bidones, el servicio técnico, la desinfección y mantenimiento de los equipos según los siguientes términos:

Calidad del producto:

El producto objeto de la provisión establecido en el Artículo 2° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deberá ajustarse a los requerimientos sanitarios y estándares de calidad establecidos en el Código Alimentario Argentino vigente, sus modificatorias, Decretos Reglamentarios, Resoluciones de la Autoridad Administrativa, y toda otra normativa aplicable al caso.

Análisis bacteriológico: Trimestralmente el proveedor adjudicado deberá presentar ante el Area de Compras y Contrataciones dependiente de la Secretaria de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Córdoba, el análisis bacteriológico del agua a proveer certificado y aprobado, efectuado en organismos oficiales o privados de reconocida trayectoria o expedido por Ingeniero Químico matriculado.

Examen Físico-Químico: Anualmente el proveedor deberá presentar ante la misma Area de Compras y Contrataciones, un examen Físico-Químico efectuado por organismos oficiales, donde se apruebe la calidad del agua a proveer para consumo humano. Dicho examen deberá ser entregado por primera vez junto con la documentación a presentar prevista en los pliegos, siendo causal de rechazo su no presentación, o que de su examen surja que el agua a proveer no se ajusta a los requerimientos sanitarios de calidad establecidos.

Mantenimiento:

- a) Notificado el mal funcionamiento del equipo, el mismo deberá ser solucionado en el lapso de veinticuatro (24) hs. sin costo adicional alguno.
- b) Limpieza de los equipos: Los dispensers frío/calor tendrán una limpieza interna y externa bimestral en los espacios físicos de las dependencias en horarios que no perjudiquen el desempeño normal de las actividades, debiendo presentar un comprobante del mantenimiento efectuado, firmado por el responsable del área de Intendencia, sin costo adicional alguno.
- c) Los bidones de agua envasada serán entregados en perfecto estado de uso y conservación, no debiendo presentar deterioro alguno y encontrarse en perfecto aseo.
- d) Deberán tener tapa hermética sin pérdida y/o filtración de agua.
- e) Poseerán en forma visible y legible fecha de envasado y vencimiento.
- f) El incumplimiento sobre alguno de los puntos a, b, c, d y e dará lugar al rechazo del material entregado y la obligación por parte del Adjudicatario de su inmediato reemplazo del o de los bidones.


Lucía E. Hadad
Directora de Coordinación General
de Habilitaciones
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

ANEXO I: UBICACIÓN DE LUGARES DE ENTREGA

AREA	DOMICILIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	Alvear 120 - palacio 6 julio
DESPACHO DE ECONOMÍA	Alvear 120 - palacio 6 julio
HABILITACIÓN A	Alvear 120 - palacio 6 julio
PRESUPUESTO	Alvear 120 - palacio 6 julio
COMPRAS Y CONTRATACIONES	Alvear 120 - palacio 6 julio
CONTADURIA	Alvear 120 - palacio 6 julio
TESORERIA	Alvear 120 - palacio 6 julio
RECURSOS TRIBUTARIOS	Alvear 120 - palacio 6 julio
CATASTRO	Alvear 120 - palacio 6 julio
PROCURACION FISCAL	Alvear 120 - palacio 6 julio
SECRETARIA DE GOBIERNO	Alvear 120 - palacio 6 julio
HABILITACION B	Alvear 120 - palacio 6 julio
SECRETARIA DE GOBIERNO	Alvear 120 - palacio 6 julio
DIRECCION DE AREA Y CORREDORES COMERCIAL	AV. VELEZ SARFIELD 30
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO	Alvear 120 - palacio 6 julio

DIRECCION DE HABILITACIONES	Alvear 120 - palacio 6 julio
DIRECCION DE JUVENTUD	PLAZA INTENDENCIA CASEROS 500
DIRECC GENERAL DE FISCALIZACION Y CONTROL	27 DE ABRIL 784 - 3 PISO
UNIDAD EJECUTORA SUR	Alvear 120 - palacio 6 julio
UNIDAD EJECUTORA SUR ARMADA ARGENTINA	ARMADA ARGENTINA 1893
DIRECCION DE HIGIENE Y SEGURIDAD	27 DE ABRIL 784 PISO 3 -CENTRO
DIRECCION DE ESPECTACULOS PUBLICOS	Alvear 120 - palacio 6 julio
DIRECC. DE REGULACION DE ENTES PRIVADOS	CASEROS 381, 1º piso Bº CENTRO
DIRECCION DE FERIAS Y MERCADO	Alvear 120 - palacio 6 julio
DIRECCION DE APERTURA	Alvear 120 - palacio 6 julio
DIRECCION GRAL DE SEGURIDAD, DEFENSA CIVIL, CAPACITACION Y EMERGENC URBANA	AV PUEYRREDON 1154
DIRECCION DE GENERO	EDIFICIO OBISPO MERCADILLO SITO CALLE ROSARIO DE SANTA FE 39
DIRECC GRAL DE SEGURIDAD, DEFENSA CIVIL, CAPACITACION Y EMERGENCIA URBANA	AV PUEYRREDON 1154
DIRECC DE GENERAL DE COOPERAT Y MUTUALES	CASA DEL FUTURO SITO CALLE CASEROS 500
AREA DE SEGURIDAD	Alvear 120 - palacio 6 julio
DIRECCION DE UNIDAD EJECUTORA COSTANERA	BV LAS HERAS 34
DIRECCION DE CEMENTERIO SAN JERONIMO	PEDRO CHUTRO 551 Bº ALBERD
DIRECC DE HABILIT AREA HIGIENE Y DESINFECC	ONCATIVO 319

DESPACHO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO	Alvear 120 - palacio 6 julio
DIRECCION DE DERECHOS HUMANOS	MEMORIAL DE LOS DESAPARECIDOS DEL CEMENTERIO SAN VICENTE
DIRECCION DE CEMENTERIO SAN VICENTE	SOTO ESQ MATHEU B° ACOSTA
AREA PATRIMONIO CULTURAL	CABILDO 1° PISO
SUB SECRE CULTURA/DIREC GRAL GESTION CULT	CABILDO 1° PISO
SUBDIRECC ELENOS ESTA (C.C.MANUEL FALLA)	CARLOS THAYS 1075 -PARQUE SARMIENTO
ADMINIST (SUBHABILITACION) SUBSEC DE CULT	CABILDO 1° PISO
CENTRO CULTURAL LA PIOJERA	OFICI CENTRO CULTURAL LA PIOJERA AV COLON 1559
SUB DIRECC DE EMPRENDIEMIENTOS CREATIVOS	CABILDO 1° PISO
DIRECCION DE AREA ARTES VISUALES	CABILDO 1°PISO
DESPACHO SUBSECRETARIA DE CULTURA	CABILDO 1°PISO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	Alvear 120 - palacio 6 julio
DESPACHO - SECRETARÍA DE DES. URBANO	Alvear 120 - palacio 6 julio
HABILITACIÓN "C"	Alvear 120 - palacio 6 julio
DIRECCIÓN DE OBRAS PRIVADAS Y USOS DEL SUELO	Alvear 120 - palacio 6 julio
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO	Alvear 120 - palacio 6 julio

DIRECCIÓN DE REDES SANITARIAS Y GAS	Alvear 120 - palacio 6 julio
DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	Alvear 120 - palacio 6 julio
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA	Alvear 120 - palacio 6 julio
DIRECCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTO	Paraguay 740
SUB DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	Paraguay 790
DIRECCIÓN DE OBRAS VIALES	Laprida 1120
E.D.A.R. BAJO GRANDE - REDES SANIT. Y GAS	Cno. Chacra de la Merced Km 4,5
MANTENIMIENTO DE REDES -REDES SANIT. Y GAS	Bajada de Piedra 2450
PLANTAS EXTERNAS - REDES SANITARIAS Y GAS	Cno. Capilla de Los Remedios s/n
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN ESPACIO PÚBLICO	Ayacucho 381, PB
DIRECCIÓN GENERAL UNIDAD EJECUTORA AGUA POTABLE	Ayacucho 381, PB
DIRECCIÓN DE HÁBITAT	Deodoro Roca esq. Amado Roldán
SECRETARIA DE SALUD	
HABILITACIÓN D	Alvear 120 - palacio 6 julio
DESPACHO	Alvear 120 - palacio 6 julio
SECRETARÍA DE SALUD	marcelo T de alvear 68
DPTO. EJECUTIVO	


 Lucía Rodríguez
 Directora de Coordinación General
 de Habitaciones
 MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

ASESORIA LETRADA	Alvear 120 - palacio 6 julio
DIRECCION GENERAL DE LEGAL Y TECNICA	Alvear 120 - palacio 6 julio
OFICIALIA MAYOR	Alvear 120 - palacio 6 julio
HABILITACION E	Alvear 120 - palacio 6 julio
SECRETARIA DE MOVILIDAD URBANA	Alvear 120 - palacio 6 julio
HABILITACION F	Alvear 120 - palacio 6 julio
SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA E INOV	Alvear 120 - palacio 6 julio
PARQUE EDUCATIVO SUR	Bº CONGRESO
PARQUE EDUCATIVO NOROESTE	Bº VILLA ALLENDE PARQUE
PARQUE EDUCATIVO ESTE	Bº CAMPO DE LA RIBERA
PARQUE EDUCATIVO NORTE	Bº MARQUES ANEXO
GESTION EDUCATIVA	PASAJE REVOL 33
FORTALECIMIENTO SOCIOEDUCATIVO	AYACUCHO 381 -
FORTALECIMIENTO SOCIOEDUCATIVO	CASEROS 621
INFRAESTRUCTURA	PALACIO - 1º PISO
DIRECCION DE GESTION EDUCATIVA	PALACIO - 8º PISO
DESPACHO	PALACIO - 8º PISO

DIRECCION DE APRENDIZAJE	ACHAVAL RODRIGUEZ Y BELGRANO
HABILITACION E	PALACIO - 8º PISO
ADULTOS - COORD OPERATIVA	PALACIO - 8º PISO
SECRETARÍA D EPOLITICAS SOCIALES, INCLUSION Y CONVIVENCIA	
DIRECCIÓN DE PART. CIUDADANA	27 de Abril 784 2do.PISO
DIRECCIÓN DE DISCAPACIDAD	27 de Abril 784 P.B
SPD WARNA WASI	mendoza 386
SPD BARRIO ADENTRO	Fructuoso Rivera 1237
SPD ARGUELLO CPC	CPC Arguello
SPD COLÓN	CPC Colón
SPD VILLA LIBERTADOR	CPC Villa el Libertador
SPD EMPALME	CPC Empalme
SPD SAN VICENTE	CPC San Vicente
SPD CENTRO AMÉRICA	CPC Centro América
SPD RUTA 20	CPC Ruta 20
SPD PUEYRREDÓN	CPC Pueyrredón
SPD RANCAGUA	CPC Rancagua


 Lucía E. Hadad
 Directora de Coordinación General
 de Habilitaciones
 MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

SPD MONSEÑOR PABLO CABRERA	CPC Monseñor Pablo Cabrera
SPD CENTRO Y COORDINACIÓN	Dean Funes 329
SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE EMPLEO	Av. Colón Galería Cinerama
DESPACHO	27 de Abril 784 4to. PISO
ALBERGUE SOL DE NOCHE	Alejandro Carbó Esq. Rep. Dominicana B° Juniors
DIRECCIÓN DE INFANCIAS, JUVENTUDES Y FLIA.	27 de Abril 784 1er. PISO
HABILITACIÓN H	27 de Abril 784 4to. PISO
DIRECCIÓN DE ABORDAJE DEPÓSITO	Santa Rosa 850
DIRECCIÓN GRAL DE INTERVENSIÓN SOCIAL DEPÓSITO	Libertad 150
DIRECCIÓN GRAL. DE INTERVENCIÓN SOCIAL	27 de Abril 784 4to. PISO
DIRECCIÓN DE ABORDAJE	27 de Abril 784 P.B
SUBSECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CONV. CIUDADANA	27 de Abril 784 2do. PISO
SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN	Feria las Heras Tillard 75 Depósito
CENTRO COMUNITARIO VILLA LA TELA	Aviador Almonacid esq. Aviador Zaar
CENTRO COMUNITARIO VILLA SIBURU	Pje. Bordereau 3670
SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, INCLUSIÓN Y CONV.	27 de Abril 784 4to. PISO
DIRECCIÓN DE ESCRITURACIÓN SOCIAL	27 de Abril 784 1er. PISO
SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN	27 de Abril 784 Entrepiso


 Lucía Hada
 Directora de Coordinación General
 de Habilitaciones
 MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

CENTRO COMUNITARIO CABILDO	Macachin 2787
DIRECCIÓN DE ECONOMÍA SOCIAL	27 de Abril 784 1er. PISO
DIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL	27 de Abril 784 4to. PISO
SECRETARIA GENERAL	Alvear 120 - palacio 6 julio
SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA	Alvear 120 - palacio 6 julio
DIRECCION DE CONTROL TECNICO	Alvear 120 - palacio 6 julio
DIRECCION DE ATENCION AL VECINO	Alvear 120 - palacio 6 julio
DIRECCION DE ATENCION AL VECINO	Alvear 120 - palacio 6 julio
DIRECCION DE AUTOMOTORES FUERA DEL PALACIO	Paraguay 765 B° Observatorio
INFOSSEP SUBSECRETARIA DE CAPACITACION Y FORMACION DE LOS SERV. PUBLICOS	Mariano Moreno 475
DIRECCION DE IMPRENTA	Fructuoso Rivera 1153
PLAYA GUARDIA MUNICIPAL	Alvear 120 - palacio 6 julio
SUBSECRETARIA DE CAPITAL HUMANO AREA DE CONTROL	Alvear 120 - palacio 6 julio
SUBSECRETARIA DE CAPITAL HUMANO	BV CHACABUCO 737
DIRECCION GENERAL DE LOGISTICA Y SERV. MUNICIPALES	Alvear 120 - palacio 6 julio
HABILITACION I	Alvear 120 - palacio 6 julio

Lucía E. Hadad
Lucía E. Hadad
 Directora de Coordinación General
 de Habilitaciones
 MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

SECRETARIA DE PARTICIPACION CUIDADANA	Caseros 621
SUBSECRETARIA DE PARTICI. COMUNAL Y CUIDADANA	Alvear 120 - palacio 6 julio
HABILITACION J	Alvear 120 - palacio 6 julio
ADM GRAL DE LA JUSTICIA Y DE FALTAS	Avellaneda 439 - Sede Central
Juzgado N° 4 - CPC San Vicente	CPC San Vicente
Juzgado N° 7 - CPC Guiñazu	CPC Guiñazu
Juzgado N° 9 - SEMM Estacionamiento Medido)	SEMM Estacionamiento Medido)
Juzgado N° 10- Rancagua	CPC Rancagua
Juzgado N° 11 - CPC Centro America	CPC Centro America
Juzgado N° 12 - CPC M. P. Cabrera	CPC M. P. Cabrera
Juzgado N° 13 - CPC Arguello	CPC Arguello
Juzgado N° 14 - CPC Colon	CPC Colon
Juzgado N° 15 - CPC Ruta 20	CPC Ruta 20
Juzgado N° 16 - CPC Villa Libertador	CPC Villa Libertador
Juzgado N° 17 - CPC Empalme	CPC Empalme
Juzgado N° 18 - CPC Pueyrredon	CPC Pueyrredon
Juzgado N° 19 - CPC B° Jardin	CPC B° Jardin


 Lydia E. Madad
 Directora de Coordinación General
 de Habilitaciones
 MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

JuzgadoN° 74 - CPC Mercado de la Ciudad	CPC Mercado de la Ciudad
JuzgadoN° 75 - Jardin Botanico	Jardin Botanico
habilitacion K	Alvear 120 - palacio 6 julio
SECRETARIA DE COMUNICACIÓN	
<u>SUBSECRETARIA PRIVADA</u>	Alvear 120 - palacio 6 julio
SALA DE SITUACIONES	Alvear 120 - palacio 6 julio
DIRECCIÓN DE PRENSA	Alvear 120 - palacio 6 julio
DIR.MEDIOS-PUBLICIDAD	Alvear 120 - palacio 6 julio
MEDIOS – AREA REDACCIÓN	Alvear 120 - palacio 6 julio
MEDIOS – AREA DISEÑO	Alvear 120 - palacio 6 julio
DIR.PUBLICIDAD EN ESP.PUB	27 de abril n°784
OFIC.DE ADMINISTRACIÓN	Alvear 120 - palacio 6 julio
CONTENIDOS DIGITALES	Alvear 120 - palacio 6 julio
DESPACHO-SEC. DE COMUN	Alvear 120 - palacio 6 julio
SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD	
HABILITACION M	Francisco yunyet 5491


Lucía E. Hadad
 Directora de Coordinación General
 de Habilitaciones
 MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

DIR. DE HIGIENE URBANA	San luis 1135
DIR. DE ESPACIOS VERDES	Los Carolinos esq. Julio a Roca
UNIVERSIDAD LIBRE DE AMBIENTE (ULA)	Av del piamonte
JARDIN BOTANICO	Francisco yunyet 5491
IMPACTO AMBIENTAL	Alvear 120 - palacio 6 julio
OBSERVATORIO AMBIENTAL/CONTROL AMBIENTAL	Laprida 854
SECRETARIA	Francisco yunyet 5491
INSTITUTO DE PROTECCION AMBIENTAL Y ANIMAL (IPAA)	Francisco yunyet 5491
DESPACHO DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE	Alvear 120 - palacio 6 julio
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO , MODERNIZACIÓN	Alvear 120 - palacio 6 julio
SECRETARIA PRIVADA, DIRECCION GENERAL DE FINANCIAMIENTO Y RRII.	Alvear 120 - palacio 6 julio
DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL, DIRECCION DE ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO AL INMIGRANTE , DIRECCION DE MODERNIZACION.	27 de abril 778
DIRECCION DE INNOVACION	Chacabuco 737

Lucía E. Hadad
Lucía E. Hadad
 Directora de Coordinación General
 de Habitaciones
 MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

C.P.C. Centro América:

- Dirección: Av. Juan B. Justo esq. Parravicini. Barrio: Centro América. X5001DWB
- Teléfono: +54 9 351 4335447/51

C.P.C Monseñor Pablo Cabrera:

- Dirección: Monseñor Pablo Cabrera 4800. Barrio: Poeta Lugones. X5008AAT
- Teléfono: +54 9 351 4335459/63

C.P.C Arguello:

- Dirección: Av. Rafael Núñez 6500 esq. Av. Ricardo Rojas. Barrio: Granja de Funes. X5021MCN
- Teléfono: +54 9 3543 448331/34

C.P.C Colon:

- Dirección: Av. Colón 5300. Barrio: San Ignacio. X5003DEY.
- Teléfono: +54 9 351 4337102/05

C.P.C Ruta 20:

- Dirección: Av. Fuerza Aérea Argentina al 4351 esq. Richardson. Barrio: Villa Adela. X5011DDC.
- Teléfono: +54 9 351 4343165/69

C.P.C Villa el Libertador:

- Dirección: Av. Armada Argentina esquina Lago Argentino. Barrio: Los Olmos Sud. X5016DGR
- Teléfono: +54 9 351 4343160/63

C.P.C Empalme:

- Dirección: Av. Amadeo Sabatini 2071 esq.- Carnerillo. Barrio: Empalme. X5006IXB
- Teléfono: +54 9 351 4348503/05

C.P.C Pueyrredón:

- Dirección: Rincón esq. Armenia. Barrio: General Pueyrredon. X5004FDH
- Teléfono: +54 9 351 4339260/61

C.P.C Rancagua:

- Dirección: Av. Rancagua 2900. Barrio: Villa Corina. X5012IXZ
- Teléfono: +54 9 351 4335129/32

C.P.C Mercado de la Ciudad:

- Dirección: Oncativo 50. Barrio: Centro II. X5000FDB
- Teléfono: +54 9 351 4341246/51

C.P.C Guiñazu:

- Dirección: Juan B. Justo 9654. Barrio: Guiñazú. X5019IPB
- Teléfono: +54 9 351 4994500 – 4995880

C.P.C Centro Cultural San Vicente:

- Dirección: San Jerónimo 2850. Barrio: San Vicente. X5006IKF
- Teléfono: +54 9 351 4405460 - 4348588

C.P.C Chalet San Felipe:

- Dirección: Diego de Torres 2731. Barrio: Jose Ignacio Diaz Sección 1. X5014NPC
- Teléfono: +54 9 351 4348591/4


Lucía E. Hadad
Directora de Coordinación General
de Habilitaciones
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



Municipalidad
de Córdoba

ANEXO II Reparticiones Municipales

Renglón	Lugar de entrega
1	SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD
	CPC ARGUELLO
	CPC GUIÑAZU
	CPC COLON
	CPC MONSEÑOR PABLO CABRERA
	CPC CENTRO AMERICA
	CPC RANCAGUA
	CPC VILLA LIBERTADOR
	CPC SAN FELIPE
	CPC EMPALME
	CPC SAN VICENTE
	CPC RUTA 20
	CPC PUEYRREDON
	CPC MERCADO SUD
2	SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACION Y RRII
	SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES, INCLUSIÓN Y CONVIVENCIA
	MOVILIDAD URBANA
	TRIBUNAL DE FALTAS
	SECRETARIA DE COMUNICACIÓN
	SECRETARIA PRIVADA-EJECUTIVO
	SECRETARIA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE PARTICIPACION CIUDADANA	
3	SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
	SECRETARIA DE EDUCACION, CULTURA E INNOVACIÓN
	SECRETARIA GENERAL
	SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
	SECRETARIA DE SALUD


Lucía E. Hadad
 Directora de Coordinación General
 de Habilitaciones
 MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Servicio: "Convenio Marco, adquisición y distribución de bidones de agua con provisión en comodato de los respectivos dispenser"
Expte. N° 530-022755/21

ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

REDETERMINACION DE PRECIOS

En los términos de la Ordenanza N° 10.788/04, se procederá con la siguiente Metodología:

a) El precio unitario redeterminado del Contrato debe responder a la siguiente expresión:

$$PR = PB \times F_R$$

donde:

- PR = Precio Redeterminado.
- PB = Precio Básico, esto es el de la oferta.
- F_R = Factor de Redeterminación del Contrato.

b) La Metodología detallada en el punto anterior deberá aplicarse, a solicitud del contratista o concesionario, cuando la variación del Factor de Redeterminación refleje un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) en relación al precio básico, o por la Municipalidad de Córdoba si fuera una disminución del precio mayor o igual al 10 %.

c) Los parámetros de ponderación y los Índices a considerar para este contrato son los siguientes:

$$Fr = \frac{Bid.Agua_1}{Bid.Agua_0}$$

donde:

FR: Factor de Redeterminación.

Bid.Agua_(0,1): Bidones de agua , Índice de precios al Consumidor, Nivel General (IPC), INDEC.

d) La solicitud de redeterminación deberá ser presentada por la contratista mediante nota iniciando un expediente nuevo, exclusivamente.

[Handwritten Signature]
 LIC. MARÍA VICTORIA MASSA
 Directora de Presupuesto
 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA



Municipalidad
de Córdoba

Dirección de Compras y Contrataciones
Secretaría de Economía y Finanzas
Av. Marcelo T. de Alvear 120 - 9º Piso - CP 5000 - Córdoba, Argentina
Teléfono: 0351-4285600 - Int. 1930 al 1946 - www.cordoba.gov.ar

PLANILLA DE COTIZACIÓN

CONVENIO MARCO DE PROVISIÓN DE BIDONES DE AGUA

SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	AGUA DE MESA ENVASADA, FILTRADA E IONIZADA. BIDONES DE 20 LITROS CON PROVISIÓN EN COMODATO DE 70 DISPENSER FRIO/CALOR, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas adjuntas.-	BIDÓN	5.100		
2	AGUA DE MESA ENVASADA, FILTRADA E IONIZADA. BIDONES DE 20 LITROS CON PROVISIÓN EN COMODATO DE 134 DISPENSER FRIO/CALOR, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas adjuntas.-	BIDÓN	11.676		
3	AGUA DE MESA ENVASADA, FILTRADA E IONIZADA. BIDONES DE 20 LITROS CON PROVISIÓN EN COMODATO DE 131 DISPENSER FRIO/CALOR, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas adjuntas.-	BIDÓN	9.300		



Dr. CLAUDIO ESTEBAN PANER
DIRECTOR DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA